

(P. de la C. 4356)

LEY

Para declarar la tercera semana del mes de marzo como la “Semana de la Responsabilidad Social Empresarial” en Puerto Rico, disponer para actos relacionados con dicho tema, y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La responsabilidad social empresarial podría precisarse como la actitud responsable de las empresas con todos los grupos de interés, consumidores, proveedores, accionistas, directivos, empleados, gobierno, comunidad y medio ambiente. Este concepto tradicionalmente se ha utilizado para definir las acciones caritativas o los proyectos filantrópicos de las empresas para con la comunidad externa. Pero eso no lo es todo. Una empresa socialmente responsable es aquella que va más allá de la normativa requerida, excediendo las expectativas de sus consumidores.

Son muchos los empresarios que piensan que ser socialmente responsable es un asunto que proporciona gran rentabilidad a sus negocios. Sin embargo, las organizaciones sin fines de lucro, el gobierno, las microempresas y las empresas comunitarias deberían trabajar con una visión de responsabilidad social desde sus comienzos. Esto implica tener una visión ética, que minimice los aspectos externos negativos sociales y medioambientales de las empresas.

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el deber de promover el que las empresas se involucren de tal manera, que desarrollen nuevos parámetros de administración que puedan garantizar la seguridad global. En una economía global, las empresas líderes serán aquellas que vayan más allá de poner su casa en orden y que activamente promuevan parámetros que le permitan a la comunidad empresarial trabajar a favor de un desarrollo sustentable. Con tal propósito, reconoce como necesario el declarar la tercera semana del mes de marzo como la “Semana de la Responsabilidad Social Empresarial” en Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara la tercera semana del mes de marzo de cada año, a partir de la aprobación de esta Ley, como la “Semana de la Responsabilidad Social Empresarial” en Puerto Rico.

Artículo 2.-El Gobernador o Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante proclama publicada a través de los medios noticiosos, exhortará al sector empresarial privado, al comercio y a la industria puertorriqueña a llevar a cabo actividades que redunden en la concienciación de la importancia de prácticas que propendan a la responsabilidad social empresarial.

Artículo 3.-El Gobernador o Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en coordinación con la Cámara de Comercio de Puerto Rico, realizará anualmente actividades cónsonas con los propósitos de esta Ley.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO

CERTIFICO: Que es copia fiel y exacta del original aprobado y firmado por la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A la fecha de: 1 de abril de 2004

Giselle Romero García
Secretaria Auxiliar de Servicios